



ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DIA 31 DE ENERO DE 2018.

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las doce horas, del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se reúne la Corporación Provincial para celebrar Sesión Plenaria ORDINARIA de la Diputación Provincial de Teruel, que fué previa citación al efecto. Presidió el acto el Sr. Presidente D. RAMÓN MILLÁN PIQUER, asistiendo además los Sres. Vicepresidentes 1º y 2º, D. Joaquín P. Juste Sanz y D. Luis Carlos Marquesán Forcén, los Sres./as. Diputados/as: D. José Herrero Palomar, Dª Emma Buj Sánchez, D. Juan Carlos Gracia Suso, D. Carlos Boné Amela, D. Andrés Hernandez Barrera, D. Miguel Iranzo Hernández, D. Francisco Narro Buj, D. José Ramón Morro Garcia, D. José Ramón Ibáñez Blasco, D. José Luis López Sáez, Dª Mª Pilar Bruna Salas, D. Alfonso Pérez Ornaque, Dª Isabel Quintana Cuevas, Dª Susana Traver Piquer, D. Francisco Vilar Miralles, D. Juan Ciércoles Bielsa, D. Alberto Izquierdo Izquierdo, D. Rafael Samper Miguel, D. Carlos Sánchez Boix, D. Pedro Bello Martínez Dª Anabel Gimeno Pérez y D. Javier Carbó Cabañero, el Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de este Palacio Provincial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las doce horas, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación:

A) PARTE RESOLUTORIA.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017 Y ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesiones extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017 y ordinaria de 20 de diciembre de 2017. No se formula ninguna, por lo que se consideran aprobadas por unanimidad.



2.- RATIFICACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

Ratificación del Decreto de Presidencia nº 2645/2017 sobre "Aceptación Subvención por importe de 1.500.000,00 euros para el proyecto "Carreteras Provinciales", financiada con cargo al Fondos de Inversiones de Teruel del año 2017.

Ratificación del Decreto de Presidencia nº 2638/2017 sobre "Aceptación de subvención concedida por importe de 600.000,00 euros para el proyecto nuevos parques de bomberos provinciales, financiada con cargo al fondo de inversiones de Teruel del año 2017.

Ratificación del Decreto de la Presidencia nº 220/2018, sobre "Aceptación de subvención concedida por importe de 850.000,00 euros para el proyecto de Ampliación y Restauración del Museo Provincial de Teruel, financiada con cargo al fondo de inversiones de Teruel del año 2017.

Por el Sr. Presidente se explica el contenido de los Decretos que se someten a su ratificación.

En cuanto a carreteras provinciales se ha de tener en cuenta que con fecha 28 de diciembre de 2017 se ha recibido la Orden de 27 de diciembre de 2017 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, por la que se resuelve la concesión directa de una subvención por importe de 1.500.000,00 euros para Carreteras Provinciales y se trataba de aceptar la subvención en el plazo de 15 días.

En cuanto a Nuevos parques de Bomberos la orden se recibió el día 27, en este caso del Departamento de Presidencia y por importe de 600.000,00 euros

En cuanto a la ampliación y restauración del museo provincial la orden se recibió el día 26 de enero de 2018, en este caso de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y por importe de 850.000,00 euros.

Se exige en las órdenes ala aceptación de la subvenciones en el plazo de 15 días por lo que fueron aceptadas por la Presidencia y se someten a su ratificación.

Y el Pleno por unanimidad ratificó los decretos de Presidencia de aceptación de las subvenciones indicadas.



COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y BIENESTAR SOCIAL.

3.- APROBACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL XXXV PREMIO DE NARRATIVA INFANTIL Y JUVENIL SAN JORGE 2018.

D. Javier Iranzo Hernández, Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

" Estudiada la propuesta de convocatoria del XXXV Premio Provincial de Narración literaria infantil y juvenil, "San Jorge", la Comisión, por unanimidad y en votación ordinaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo, visto el Informe de Fiscalización nº 39/2018, de 19 de enero, de conformidad:

1.- Aprobar las bases que se citan para la convocatoria del XXXV Premio Provincial de Narración literaria infantil y juvenil "San Jorge".

2.- Difundir las Bases del mismo entre los centros de enseñanza de la provincia.

BASES

1ª. A este certamen podrán concurrir todos los niños y jóvenes residentes en la provincia de Teruel, divididos en dos categorías, según sus estudios.

A/ Categoría Infantil: los alumnos que cursen Tercer Ciclo de Educación Primaria o Primer Ciclo de E.S.O.

B/ Categoría Juvenil: los alumnos que cursen Segundo Ciclo de E.S.O., Bachillerato o equivalente.

2ª. Se establecen los siguientes premios:

· Premio Infantil "San Jorge", dotado con 100 Euros, diploma y lote de material literario

· Dos accésit de 50 Euros, diploma y lote de material literario.

· Premio juvenil "San Jorge", dotado de 100 Euros, diploma y lote de material literario.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

-4-

· Dos accésit de 50 Euros, diploma y lote de material literario.

· Premio Especial, los centros donde realicen sus estudios los concursantes ganadores recibirán un lote de libros por valor de 200 Euros.

3ª. El tema será libre.

4ª. La extensión máxima del tema será de cinco páginas para la categoría infantil (manuscrito, o impreso con letra "Arial-12,párrafo 1,5") y diez páginas para la categoría juvenil, (manuscrito, o impreso con letra "Arial-12,párrafo 1,5").

5ª. Cada concursante podrá presentar un solo trabajo escrito, en el centro escolar respectivo, pudiendo hacerlo en español o en catalán. Se valorará la originalidad y estilo narrativo.

6ª. Cada centro escolar seleccionará entre los trabajos recibidos, como máximo, dos por clase, los cuales remitirá a la Excma. Diputación Provincial de Teruel, con la indicación: XXXV Premio Provincial de Narración Literaria "San Jorge", Infantil y Juvenil 2018, debiendo figurar nombre y apellidos del autor, dirección, centro y curso donde se realiza sus estudios y teléfono, así como el visto bueno del profesor.

7ª. Los trabajos premiados y los seleccionados quedarán a todos los efectos en propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

8ª. Todos los autores, por el hecho de participar en los premios "San Jorge", se obligan a aceptar las bases en su integridad.

9ª. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o Diputado de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Tres Diputados Provinciales de la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social.



- Dos Profesores de distintos Centros de enseñanza de la provincia.

- El Técnico de Bibliotecas de la Diputación Provincial.

- Secretario: el de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

10ª. Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del Jurado no hubiera ninguna obra o trabajo con la suficiente calidad literaria para su adjudicación.

11ª. Los trabajos premiados podrán ser emitidos por las diferentes cadenas de radio provinciales y regionales, y publicados en el Diario de Teruel.

12ª. El plazo de admisión de trabajos finalizará el 15 de marzo de 2018.

13ª. La entrega de premios tendrá lugar en acto público y solemne en la Excma. Diputación Provincial.

No obstante, EL PLENO, resolverá lo más conveniente."

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

4.- APROBACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL XXIX PREMIO PROVINCIAL DE PINTURA INFANTIL Y JUVENIL SAN JORGE 2018.

D. Miguel Iranzo Hernández, Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social, procede a lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Enero de 2018, que a continuación se transcribe:

" Con el objetivo de incentivar entre los escolares de la provincia el interés y la afición por la pintura, la Diputación Provincial convoca el XXIX Concurso provincial de pintura infantil y juvenil San Jorge 2018, proponiendo la Comisión, por unanimidad y en votación ordinaria, visto el Informe de Fiscalización nº 39/2018, de 19 de enero, de conformidad, la adopción del siguiente acuerdo por parte del Pleno la Corporación.



1º/ Aprobar las bases del XXIX Concurso Provincial de Pintura "San Jorge", las cuales se insertan a continuación.

2º/ Enviar dichas bases a los distintos colegios de la provincia para su difusión entre los escolares.

BASES

1. Podrán participar todos los escolares de cualquier centro de enseñanza de la provincia de Teruel divididos en dos categorías según sus estudios:

A/ Categoría Infantil: los alumnos que cursen Tercer Ciclo de Educación Primaria o Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

B/ Categoría Juvenil: los alumnos que cursen Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o equivalente.

2. Se establecen los siguientes premios:

- Premio Infantil "San Jorge", dotado con 100 Euros, diploma y lote de material de pintura.

- Dos accésit de 50 Euros, diploma y lote de material de pintura.

- Premio Juvenil "San Jorge", dotado con 100 Euros, diploma y lote material de pintura.

- Dos accésit de 50 Euros, diploma y material de pintura.

- Premio Especial, los centros donde realicen sus estudios los concursantes premiados recibirán 100 Euros para la adquisición de material de pintura.

3. Cada alumno podrá presentar un dibujo o pintura de temática libre y realizados mediante cualquier técnica pictórica. Las obras tendrán un tamaño máximo de 43 x 30 centímetros (no debiendo estar enmarcados) e irán acompañadas de los datos del autor (título de la obra, técnica empleada en su confección, nombre y domicilio del autor, colegio y curso al que pertenece, categoría a la que concurra y teléfono).

4. El plazo de admisión de las obras finalizará el 15 de marzo de 2018.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

- 7 -

Deberán enviarse a: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Plaza san Juan 7, 44001 Teruel, con la indicación "Premio Provincial de Pintura".

5. Los alumnos autores de las obras premiadas, así como los 15 mejores trabajos presentados y no premiados (que también recibirán diploma y un lote de material de pintura) podrán asistir a clases de artes plásticas impartidas por profesorado cualificado durante 3 días en la Colonia Polster (Alcalá de la Selva).

6. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o Diputado en quién delegue.

* Vocales:

- Tres Diputados de la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social.

- Dos miembros del Museo Provincial de Teruel.

- Un artista.

* Secretario: el de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

7. Las obras de los alumnos no premiados o no seleccionados por el jurado deberán ser retiradas por sus autores dentro de los treinta días siguientes a la entrega de los diplomas acreditativos. Pasado dicho plazo, esta diputación Provincial no se hará responsable de ellas.

8. Las obras de los alumnos seleccionados quedarán en propiedad de Diputación Provincial que podrá darles la difusión que estime conveniente.

9. La participación en esta Convocatoria supone la plena y total aceptación de estas bases y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso alguno.

10. La entrega de los premios tendrá lugar en acto público y solemne en la Excma. Diputación Provincial.

No obstante, EL PLENO, resolverá lo más conveniente."



Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a Intervención, Secretaria General y Secretario de la Comisión proponente, a los efectos procedentes.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA.

5.- PROPUESTA DE ACEPTACION POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL DE LA DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FOZ CALANDA.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Enero de 2018, que a continuación se transcribe:

" Se da cuenta a la Comisión de la incoación del expediente de aceptación de la delegación de las funciones de Gestión Tributaria y Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa de Recogida de Basuras y Alcantarillado por parte del Ayuntamiento de Foz Calanda.

El artículo 13 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales o entidad equivalente, la asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En materia de gestión recaudatoria, el art. 7 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 y art. 8 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, permiten a las Entidades Locales la delegación en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y



recaudación de sus tributos y restantes ingresos de derecho público, delegación que deberá ser aceptada por el órgano correspondiente de la Entidad que asuma la delegación.

. La aceptación de la delegación deberá efectuarse por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de sus miembros, pues así se establece en el art. 47.2. h) de la Ley 7/1985. A tal efecto, deberán constar en el expediente los preceptivos Informes de Intervención y de Secretaría, a que se refieren el art. 54 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 120 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y otras normas concordantes. Igualmente, la **transferencia de funciones** por parte de una entidad local a otra administración pública, deberá ser aprobada con el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la entidad que delega las funciones.

Con todo ello, en sesión plenaria celebrada el 25 de febrero de 2013, la Diputación aprobó el "Modelo de acuerdo a adoptar por las Entidades Locales para la delegación de la gestión tributaria y la recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público en la Diputación Provincial de Teruel", de manera que los Ayuntamientos o entidades locales que lo desearán, pudieran adoptar acuerdo de delegación normalizado, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, de las funciones de gestión y recaudación en los términos establecidos en la legislación vigente.

Vista la certificación del Acuerdo Plenario adoptado por mayoría absoluta por el Ayuntamiento de Foz Calanda, delegando a la Diputación las funciones de Gestión Tributaria y Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa de Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Ayto. de FOZ CALANDA.- Acuerdo Plenario 17 de noviembre de 2017

| | <u>EJEC.</u> | <u>VOLUNT</u> |
|---|--------------|---------------|
| GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE: | | |
| .- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | X | X |
| .- Tasa de Suministro de Agua Potable. | X | X |
| .- Tasa de Recogida de Basuras y Alcantarillado. | X | X |

Visto el Informe de Tesorería de fecha 12 de diciembre de 2017, proponiendo a la Presidencia que eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Teruel la propuesta de aceptación de la delegación de las funciones de Gestión Tributaria y Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo realizada por el municipio de Foz Calanda relativo



al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa de Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Vista la propuesta de la Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2017, proponiendo al Pleno de la Corporación la aceptación de la delegación anteriormente mencionada solicitada por el Ayuntamiento de Foz Calanda.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 14 de diciembre de 2017 en el que se procede a examinar la solicitud de delegación del Ayuntamiento anteriormente mencionado adoptado por mayoría absoluta, quedando fijado su objeto, contenido y alcance, así como sus condiciones de delegación y se informan asimismo, los antecedentes obrantes en el expediente, legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe del Interventor General Acctal. de esta Diputación Provincial nº 978/2017 de fecha 21 de diciembre en el que, a la vista del acuerdo Plenario adoptado por mayoría absoluta por el Ayuntamiento de Foz Calanda, los informes favorables de la Tesorería y la Secretaría Provincial, y a la vista de las facultades que le confiere la legislación vigente a las Diputaciones Provinciales en cuanto a la asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, informar, que es jurídicamente posible la delegación en esta Diputación Provincial solicitada por el Ayuntamiento anteriormente mencionado de las funciones de gestión tributaria y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa de Recogida de Basuras y Alcantarillado, si bien la aceptación de dicha delegación deberá acordarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del Pleno Provincial.

Con todo ello al amparo de lo previsto en el citado art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 106.3 de la Ley 7/1985 y normas concordantes, la Comisión por Unanimidad acuerda lo siguiente:

. 1º)- Proponer al Pleno de la Corporación que, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2. h) de la Ley 7/1985, acepte la delegación del Ayuntamiento de Foz Calanda a esta Diputación Provincial de Teruel, para que, a través de sus servicios de gestión y recaudación y desde la publicación de esta delegación en el Boletín Oficial de la provincia, esta Diputación lleve a cabo la gestión tributaria y recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público que se



especifican, según se establece en el correspondiente acuerdos municipal de delegación.

. 2º).- Que, a través de los servicios provinciales de tributos locales y/o Tesorería, se proceda a efectuar los trámites necesarios y a impulsar o instar la publicación de las delegaciones en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 del R. D. Legislativo 2/2004.

. 3º).- Que se de traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Foz Calanda, a la Tesorería Provincial, a los Servicios de Gestión y Recaudación Tributaria y a la Intervención Provincial, a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno resolverá lo que considere más conveniente."

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes."

6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE Nº 19/2017 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL MEDIANTE GENERACION DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Enero de 2018, que a continuación se transcribe:

" Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 2569/2017 de 20 de diciembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 19/2017 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 299.022,00 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN



| <u>PROGRAMA ECONOM.</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------|---|-------------------|
| 3410-85091 | Rem FIT 2016 14ª Ampl. Cap. CIUDAD MOTOR S.A. | 299.022,00 |
| | TOTAL AUMENTOS DE GASTOS | 299.022,00 |

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

| <u>APLICACIÓN</u> | | |
|------------------------|---|-------------------|
| <u>CLASIF. ECONOM.</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
| 175083 | Rem. FIT 2016 14ª Ampl. Cap. CIUDAD MOTOR S.A. .. | 299.022,00 |
| | TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS..... | 299.022,00 |

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaría de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

7.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL DEL EJERCICIO 2017 PARA EL EJERCICIO 2018.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Enero de 2018, que a continuación se transcribe:

" El Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018 fue aprobado inicialmente por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017 y publicada su exposición inicial en el BOPE n° 238 de 18 de diciembre. Teniendo en cuenta que éste se encontraba en fase de exposición pública y ante la imposibilidad de que entrase en vigor a 1 de enero, la Presidencia de esta Corporación dictó la resolución n° 2608/17 el día 21 de diciembre aprobando la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2017 para el ejercicio 2018.

El Interventor General emitió informe número 976/17 de 21 de diciembre de 2017 en el que indica expresamente que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, correspondiendo al Presidente de la Institución la adopción del acuerdo de prórroga de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de abril Reguladora de las Bases.



Indica en su informe el Sr. Interventor que los créditos iniciales del Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2017 ascienden tanto en gastos como en ingresos a la cantidad de 58.036.644,19 euros, y detalla los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre dichos créditos iniciales a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos en el art. 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que corresponden a servicios o programas que deben concluir en el ejercicio o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente fueran a percibirse en el ejercicio 2017.

Por todo ello, en cuanto al Presupuesto de Ingresos 2017, el Interventor propone no prorrogar la totalidad de los créditos recogidos en los capítulos 4 y 7 a excepción del concepto 42010 "Fondo Complementario de Financiación" por importe de 43.147.840 euros, toda vez que aún no habiéndose aprobado los Planes Generales del Estado del 2018, cabe entenderse prorrogados los créditos existentes para tal fin en los PGE del 2017 y en cuanto al Presupuesto de Gastos detalla los ajustes a la baja que deben efectuarse por corresponder a servicios o programas que deben concluir en el ejercicio, o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente fueran a percibirse en el ejercicio 2017.

Concluye finalmente el Sr. Interventor su informe indicando que el contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2018, será de 50.080.107,46 euros en el estado de Ingresos y de 40.538.731,07 euros en el estado de Gastos según el siguiente detalle por capítulos:

| | |
|---|-----------------------------|
| CAPÍTULOS DE INGRESOS PRORROGADOS A 2018 | <u>50.080.107,46</u> |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 2.182.850,00 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.128.730,00 |
| 3 TASAS PRECIOS PÚBLICOS | 2.268.404,86 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 43.147.840,00 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 90.900,00 |
| 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 261.382,60 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| CAPÍTULOS DE GASTOS PRORROGADOS A 2018 | <u>40.538.731,07</u> |
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 13.110.871,80 |



| | | |
|---|--|---------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 7.655.498,25 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.098.938,24 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 481.327,91 |
| 5 | FONDO PARA CONTINGENCIAS | 182.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 261.382,60 |
| 7 | PASIVOS FINANCIEROS | 17.748.712,27 |

La Comisión queda enterada de la aprobación de la prórroga del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2017 para el ejercicio 2018, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras en la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaría de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL DEL EJERCICIO 2017.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de Enero de 2018, que a continuación se transcribe:

" Con motivo de la aprobación de la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en tanto no entre en vigor definitivamente el Presupuesto General del 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 15 de diciembre de 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el Interventor General Acctal. emitió informe el 21 de diciembre (número 977/2017).

La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales, se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP, instrumentalizándose a través de:



a).- **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP)**. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEP, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

b).- **GASTO COMPUTABLE Y REGLA DE GASTO**. A tenor de lo establecido en el artículo 12 de la LOEP, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, entendiéndose por gasto computable los empleos no financieros en términos del SEC/2010, excluidos los intereses de la deuda, la parte de gasto financiado con fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

c).- **DEUDA PÚBLICA**. Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

A los efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General, el grupo de entidades sectorizadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET) y las mercantiles Baronía de Escriche S.L. y Proetur.

El equilibrio presupuestario se calcula como comparación de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos e ingresos a nivel consolidado, siendo los ingresos suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario, de tal forma que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el grupo de la DPT, su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses y las mercantiles Baronía de Escriche y Proetur, existiendo una capacidad de financiación ajustada o superávit de 27.267.759,91 euros a tenor de lo dispuesto en la LOEPSF arts. 15.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007 y concordantes, sin ningún ajuste salvo el de eliminaciones por consolidación.

En conclusión indica el Interventor General Acctal. en su informe que esta Institución:



CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, Sector AA.PP., de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

CUMPLE el objetivo de la Regla de Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

CUMPLE con los requisitos legalmente exigidos, ya que no hay un límite determinado en términos del PIB Local de la deuda pública local, ni ninguna disposición que haya traducido el 3,9% global para las Entidades Locales en un límite o porcentaje para cada Entidad.

Y también CUMPLE el Periodo Medio de Pago establecido en la normativa reguladora, sin rebasar los treinta días a partir del inicio del periodo de cómputo, cuyos resultados se vienen publicando mensualmente en la web de la Corporación tal y como establece el Real Decreto 635/2014.

La Comisión queda enterada del contenido del Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la prórroga del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2017 para el ejercicio 2018, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras en la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaría de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS.

9.- PROPUESTA DE DEROGACION DEL REGLAMENTO TIC.

D. Miguel Angel Abad Meléndez, Secretario Accidental de esta Diputación Provincial de Teruel, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Extraordinaria de 24 de Enero de 2018, que a continuación se transcribe:

" A raíz de la reunión que se mantuvo el pasado 8 de Enero de 2018 con el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Informática, Diputado Delegado de Función Pública y Régimen Interior, así como el Secretario General Acctal. y un Técnico del Área de Personal, en la que se puso de manifiesto la necesidad de



derogar el mencionado Reglamento TIC., el Sr. Secretario General emite nuevamente los informes realizados en 2016 sobre el asunto con alguna variación en cuanto a la legislación aplicable.

Estos informes, uno sobre el estudio del Reglamento TIC., y el otro sobre la posible derogación del mismo, fueron presentados a la Comisión para su conocimiento y estudio, de los cuales dio cuenta el Secretario General Acctal. presente en la Comisión, exponiendo del funcionamiento de dicho Reglamento desde su aprobación inicial el 26 de Marzo de 2010 hasta la fecha y aclarando los diferentes puntos contenidos en dichos informes.

La Comisión, conocidos los informes presentados y oído al Sr. Secretario, pasó a mantener un cambio de impresiones sobre el asunto, en el que se produjeron entre otras las siguientes intervenciones:

La Sra. Gimeno manifestó estar en contra de la derogación del reglamento TIC. en tanto no existiera otro nuevo para poder aprobarlo, entendiendo que la parte técnica del mismo podría desarrollarse con personal de Informática.

El Sr. Herrero dijo que para la redacción de un nuevo reglamento, aparte de la intervención de otros departamentos de la Diputación, la carga técnica del mismo es muy importante y en la actualidad no existe en informática técnico que lo desarrolle en tanto no se derogue el actual y entonces se pueda contratar otro técnico.

El Sr. Carbó se mantuvo en la línea de no derogar el actual en tanto no exista otro para poder aprobar, y sugirió que si en la D.P.T. no existe la posibilidad de redactarlo se pudiera externalizar su realización.

El Sr. Juste dijo que de cara a cumplir con la legislación que nos afecta en el 2018, y dado el bloqueo que existe en el Servicio de Informática de esta DPT. había que tomar decisiones, y la primera entiende que es derogar el Reglamento TIC para a continuación poder encauzar el asunto correctamente.

El Sr. Millán manifestó que a parte del cumplimiento de de nuestras obligaciones, era inconcebible que la práctica totalidad de los 236 Ayuntamientos de la Provincia se han tenido que desvincular de los servicios de esta Diputación y buscarse otros medios para poder cumplir con las suyas.



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**
Secretaría General

-18-

El Sr. López preguntó que si se llevaba adelante la derogación del Reglamento jurídicamente no existiría ningún problema, incidiendo también en que no podía ser que por la falta de dirección de un Servicio se vieran afectados la práctica totalidad de los Ayuntamientos de la Provincia.

El Sr. Abad, en contestación dijo que jurídicamente no existía ningún problema al tratarse de un Reglamento interno y aprobado por la propia Corporación.

El Sr. Boné manifestó que aparte de la derogación del Reglamento podría interesar depurar responsabilidades dentro del personal del Servicio.

El Sr. Izquierdo dijo que si como se había dicho la derogación era legal, el acuerdo debería tomarse por consenso de todos los grupos.

Tras las intervenciones anteriores, el Sr. Millán propuso la votación a favor de la derogación del Reglamento TIC. con un resultando de nueve votos a favor y dos en contra, el de la Sr^a. Gimeno y el del Sr. Carbó.

Con el resultado de la votación, esta Comisión acordó por mayoría de sus miembros asistentes proponer al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1.- La derogación del Reglamento TIC aprobado inicialmente por el Pleno Provincial de fecha 26 de Marzo de 2010.

2.- proceder a su publicación por un plazo no inferior a treinta días al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

3.- Trasladar el expediente al Pleno de la Corporación para que decida lo más conveniente."

Por el Sr. Presidente se abre turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Carbó, portavoz del Grupo Provincial de Chunta Aragonesista (CHA), para manifestar que no votará a favor de su derogación, al entender que antes se debería redactar uno nuevo con el sólo objeto de no dejar a los servicios en el limbo jurídico pues se paralizará el servicio, entiende además que existe un trabajo bien hecho en materia de administración electrónica.



Toma la palabra el Sr. Bello, portavoz del Grupo Provincial de Ganar (G), para manifestar que la organización de los Servicios de Informática y telefonía han cambiado varias veces de Diputado Delegado, hasta el año 2010 parecía que todo el trabajo realizado estaba bien hecho y que teníamos un Departamento puntero, se critico el nivel de transparencia de la institución, se doto de un portal de transparencia bien entendido por los servicios y sin embargo se contrato otro con empresa externa para gestionar el contenido, no es buen camino el de la externalización de los servicios, se ha solicitado en varias ocasiones que se sirvan los decreto a través del quickr, sin que estén a disposición de los Diputados, no es un buen camino el que inicia la Diputación. Su grupo no apoyará la propuesta.

El Sr. Presidente manifiesta que lo que se pretende es beneficiar a todos los Ayuntamientos de la Provincia y que la derogación del Reglamento no paraliza nada.

Nadie más, ni portavoz, ni diputados hacen uso de la palabra por lo que el Sr. Presidente lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

| | |
|----------------------|------------------|
| Votos a favor..... | 22 (PP-PSOE-PAR) |
| Abstenciones..... | 0 |
| Votos en contra..... | 3 (G-CHA) |

Y el Pleno por MAYORIA, y en votación ordinaria, aprobó la propuesta de derogación del Reglamento TIC, dando traslado de este Acuerdo a Secretaria General, Intervención, Personal y Secretario de la Comisión proponente, a los efectos procedentes.

ASUNTOS DE URGENCIA.

A requerimiento de la Presidencia el Sr. Secretario informa del contenido del Decreto de la Presidencia nº 237, de fecha 31-01-2018, por los que se resuelve incluir en el orden del día de hoy el siguiente asunto, por lo que el pleno debe ratificar la urgencia de su inclusión:

Derivado de la Comisión Informativa de Función Pública y Régimen Interior.

D. Miguel Angel Abad, Secretario General Accidental, procede a



la lectura del Decreto Número 237/2018 de fecha 31 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

Número...237/2018

DECRETO.-

PROPUESTA DE CREACION, ESTUDIO Y VALORACION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DEL AREA DE NUEVAS TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION ELECTRONICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Función Pública y Régimen Interior, sobre la propuesta arriba indicada, que en sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de enero de 2018, propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Segundo.- Valorar el puesto de trabajo tal y como se recoge en el expediente.

Visto el expediente tramitado en el que constan:

El Decreto de Presidencia nº 175 de fecha 22 de enero de 2018, sobre "Modificación de la Estructura organizativa Provincial de la Diputación Provincial de Teruel consistente en la creación del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Institución."

La propuesta de creación, estudio y valoración de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 22 de enero de 2018, suscrita por el Diputado Delegado de Personal.

Providencia de la misma fecha de inicio del expediente de referencia suscrita por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.

Informe sobre la propuesta de fecha 23 de enero de 2018, suscrito por el Técnico de Personal.

Informe de Fiscalización de la Intervención General de fecha 25 de enero de 2018, fiscalizado de conformidad.



Informe sobre el expediente administrativo relativo a la creación, estudio y valoración de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 29 de enero de 2018, en que se da cuenta de los trámites realizados incluida la celebración de la sesión de la Mesa de Negociación de fecha 26 de enero de de 2018.

Esta Presidencia, en uso de la facultades que el confiere el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el artículo 117.2 de la Ley Aragonesa de Administración Local y el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

Proponer al Pleno Provincial la inclusión en el orden del día del Pleno Provincial de fecha 31 de enero de 2018, el asunto que a continuación se indica y por lo tanto solicitar al Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día.

Una vez que sea ratificado, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar -como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Presidencia nº 175, de 22 de enero de 2018 de modificación de la estructura organizativa provincial de la Diputación Provincial de Teruel, consistente en la creación del Área de Nuevas Teconologías y Administración Electrónica de la institución y, a propuesta del Presidente de la institución,- la creación de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

2º.- Disponer que el citado puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel -como consecuencia del estudio y análisis realizado del mismo- tendrá la siguiente descripción, valoración y fecha de efectos económicos y administrativos:

Denominación del puesto de trabajo: Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

Número de puestos de trabajo: 1 funcionario.

Vacante: 1.



DEFINICION DEL PUESTO DE TRABAJO.

A.- Misión.

Dirección y jefatura del Área, coordinando la actuación de la misma y del Servicio de Informática que está integrada en dicha Área y colaboración y relación con las demás unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel y con otras Administraciones públicas y empresas, para alcanzar los objetivos señalados por los Órganos de Gobierno de Dicha Corporación Provincial.

B.- Funciones.

1.- Gestionar la política de tecnologías de la información y la comunicación para que sea adecuado a los objetivos y necesidades de la organización.

2.- Definir y controlar la planificación estratégica que tome en consideración los objetivos a lograr por el Área y la forma de llevarlos a cabo, determinando los objetivos, acciones, recursos, indicadores de medición, etc.

3.- Coordinar las relaciones entre el Área y el resto de unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel y con otras Administraciones y empresas.

4.- Promover y controlar proyectos en el ámbito de las Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica. Designar al Jefe de Proyectos.

5.- Asesorar y realizar apoyo técnico a los Órganos de Gobierno, otras unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel y municipios de la provincia.

6.- Gestionar la innovación que permita introducir los cambios necesarios para cumplir con la planificación estratégica y evitar caer en la obsolescencia.

7.- Definir el plan de comunicación, colaboración y participación del Área con los Órganos de Gobierno y el resto de las unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel.

8.- Gestionar la normativa que rige el funcionamiento del Área y velar por su cumplimiento.



9.- Coordinador del Centro de Atención a Usuarios (CAU).

10.- Coordinar el plan de formación.

11.- Gestionar proveedores así como la adquisición de bienes o servicios en el ámbito del Área para cubrir las necesidades de la organización.

12.- Definir las diversas políticas, normativas y reglamentos del ámbito del Área (documental, firma, seguridad, etc.) y velar por su cumplimiento.

13.- Designar el Comité de Seguridad y convocar las reuniones de seguimiento.

14.- Gestionar el personal directamente dependiente (asignación de tareas, control horario, autorización de vacaciones, permisos y licencias, etc.).

15.- Coordinar al Jefe del Servicio de Informática en la realización de los proyectos o tareas que le sean encomendadas.

16.- Establecer métodos y estándares relativos al proceso de desarrollo de productos y servicios de tecnología de información y/o comunicación.

17.- Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias relacionadas con la misión del puesto de trabajo, que le sean encomendadas por los Órganos de gobierno de la Corporación Provincial.

C.- Requisitos de desempeño del puesto de trabajo.

Funcionario:

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: De Técnicos Superiores.

Clase de empleado público: Funcionario interino.



Titulación: Ingeniero Informático.

Tipo de jornada: Plena disponibilidad.

Centro de trabajo: Palacio Provincial.

Puesto o autoridad del que depende: Diputado Delegado del Servicio de Informática y Telecomunicaciones.

Puestos que dependen de él: Todos los puestos de trabajo adscritos actualmente al Servicio de Informática.

D.- Procedimiento de selección.

Para personal de duración determinada.

E.- Retribuciones del puesto de trabajo.

Se tienen en cuenta para la fijación de las retribuciones complementaria los criterios (que se detallan en relación con el complemento de destino asignado al puesto de trabajo) y los factores (del complemento específico asignados al puesto de trabajo), que a continuación se detallan:

1.- Nivel del complemento de destino: 28.

- Especialización: Muy Alta.

- Responsabilidad: Muy Alta.

- Competencia: Amplia.

- Mando: Alto.

2.- Complemento específico anual: 15.464,26 €.

- Especial dificultad técnica (*): Muy Alta. (Factor retribuido con un 36% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Dedicación (**): Alta. (Factor retribuido con un 16% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Incompatibilidad (***) : Sí. (Factor retribuido con un 10% de



la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Responsabilidad (****): Muy Alta. (Factor retribuido con un 36% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Peligrosidad o penosidad (*****): Normal. (Factor retribuido con un 2% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

(*) Retribuye conocimientos, complejidad de trabajos, iniciativa, supervisión del personal y magnitud de decisiones.

(**) Conlleva que dicha dedicación y disponibilidad se lleve a cabo sin tener derecho a la percepción de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

(***) Conlleva la imposibilidad de realizar cualquier otro tipo de trabajo remunerado.

(****) Retribuye la responsabilidad por "mando" o coordinación de recursos humanos y responsabilidad por la repercusión en los resultados de la organización.

(***** Destinado a retribuir la mayor penosidad que implica la posibilidad de modificación de la jornada de trabajo.

F.- Naturaleza del puesto de trabajo.

Puesto singularizado.

G.- Efectos económicos y administrativos.

16 de febrero de 2018.

3º.- Establecer que, para hacer frente al gasto que comporta la creación del puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (37.106,56 € por el periodo temporal que se extiende desde el día 16 de febrero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive) se acudirá a la siguiente financiación:

- 30.072,72 € con el puesto de Ingeniero Informático del Anexo



de personal no de plantilla 2018: personal laboral temporal.
Programa: 9202. Código LCNP017.

- 7.033,84 € con los dos puestos de Técnico de Administración General del Anexo de plantilla 2018: funcionarios. Programa: 9200. Códigos F2ATAV05 Y F2ATAV06. (Ahorros generados desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 15 de febrero de 2018, ambos inclusive, teniendo en cuenta que la fecha de efectos económicos y administrativos de la creación del nuevo puesto de trabajo es la del día 16 de febrero de 2018).

4º.- Habilitar al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente dictamen al susodicho Pleno, a los efectos de que resuelva lo que estime oportuno.

6º.- Determinar que, en el caso de que el Pleno Corporativo adopte el acuerdo correspondiente sobre el asunto de referencia, deberá trasladarse al Jefe del Servicio de Informática, Secretaría General, Nóminas, Intervención General, Servicio de Personal, Diputado Delegado del Servicio de Personal, Diputado Delegado del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Junta de Personal y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Del presente Decreto se dará traslado a los Portavoces de los Grupos Provinciales.

No obstante el Pleno Provincial adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

El Pleno por UNANIMIDAD ratificó la urgencia.

Por el Sr. D. Rafael Samper Miguel, se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Función Pública y Régimen Interior, que en su sesión extraordinaria y urgente del día 31 de enero de 2018 lo informó de la siguiente manera:

" El Presidente de esta Comisión Informativa da cuenta a los asistentes del asunto del orden del día que figura en el epígrafe que precede.

Continúa en el uso de la palabra D. Rafael Samper Miguel, quien hace un breve repaso por todos y cada uno de los documentos



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**
Secretaría General

-27-

que integran el expediente administrativo de referencia -que a continuación se detallan-, si bien a instancia del Sr. Samper Miguel, el Técnico de Personal, D. Francisco Gascón Herrero, hace alguna breve aclaración sobre dicha documentación:

- Decreto de Presidencia nº 175, de 22 de enero de 2018 en el que se estableció una nueva estructura de la Diputación Provincial de Teruel en lo referente a las Nuevas Tecnologías y a la Administración Electrónica, que han pasado a ser un Área en la que se incluye el Servicio de Informática de la institución, por las razones que se detallan en dicha resolución.

- Propuesta de creación, estudio y valoración de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel, de fecha 22 de enero de 2018 y registro de entrada en Presidencia de igual fecha, formulada por el Diputado Delegado del Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, y dirigida a la Presidencia de dicha Corporación Provincial.

- Providencia de Presidencia de 22 de enero de 2018 de inicio -de oficio y a propuesta del Sr. Diputado Delegado del Servicio de Personal- del expediente de creación, estudio y valoración de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel; todo ello previa solicitud a la Intervención General de la institución de informe respecto al estudio y valoración del puesto de trabajo de nueva creación tantas veces citado.

- Informe emitido el día 23 de enero de 2018 -por el Técnico de Personal de la Diputación Provincial de Teruel, D. Francisco Gascón Herrero-, sobre la propuesta de creación, estudio y valoración de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

- Petición de informe a la Intervención General de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 23 de enero de 2018 -con registro de entrada en dicha Intervención General de 25 de enero del año en curso y suscrito por el Técnico de Personal de la Diputación Provincial de Teruel, D. Francisco Gascón Herrero, con el visto bueno del Diputado Delegado del Servicio de Personal-, sobre la propuesta de estudio y valoración del puesto de trabajo de nueva creación de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de dicha Corporación Provincial y, en su caso, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar



el gasto que comporta la creación de dicho puesto de trabajo, teniendo en cuenta la valoración del mismo; todo ello de conformidad con lo señalado en el reseñado informe de 23 de enero de 2018, emitido por el mencionado Técnico de Personal.

- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General Acctal de la Diputación Provincial de Teruel el día 25 de enero de 2018, con número de referencia 56/2018, sobre estudio y valoración de un puesto de trabajo del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de dicha Corporación Provincial, siendo el resultado del mismo de conformidad y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que comporta la creación y valoración del nuevo puesto de trabajo en el ejercicio 2018, con los créditos disponibles de puestos no cubiertos a la fecha de emisión del informe e incluidos en el anexo de personal pertenecientes a la misma bolsa de vinculación jurídica 9.1, según detalle que consta en dicho informe de fiscalización.

- Informe emitido el día 29 de enero de 2018 -por el Técnico de Personal de la Diputación Provincial de Teruel, D. Francisco Gascón Herrero-, sobre el expediente administrativo relativo a la creación, estudio y valoración de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Teconologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Acto seguido tiene lugar un intercambio de impresiones en el que la Diputada del Grupo Político Provincial Ganar D.ª Ana Isabel Gimeno Pérez se manifiesta en contra de la propuesta de referencia, habida cuenta que el procedimiento que se plantea para tratar de resolver el problema de funcionamiento del Servicio de Informática de la Diputación Provincial de Teruel, es una chapuza de última hora e insiste en que dicho problema se tenía que haber solucionado mucho antes.

Asimismo, el Diputado del Grupo Político Provincial de la CHA D. Javier Carbó Cabañero manifiesta su coincidencia con la Sra. Gimeno Pérez, en calificar de chapucero el citado procedimiento planteado, manifestando también que la urgencia de la solución a adoptar -ante el mencionado problema- no es de hoy, sino que existía antes de que el Jefe de Informática de la institución solicitara su jubilación parcial; dado que los problemas de ese Departamento son anteriores a la petición de dicha jubilación parcial. Finalmente, el Sr. Carbó Cabañero afirma que se ha llegado tarde, porque se ha generado una urgencia innecesariamente y que la propuesta formulada es un error más.



A continuación toma la palabra el Diputado del Grupo Político Provincial del PSOE D. José Ramón Morro García para manifestar que, sólo leyendo el citado Decreto de Presidencia nº 175, de 22 de enero de 2018, hay razones suficientes para dar un paso adelante -en aras de superar la actual situación de bloqueo del Servicio de Informática- y, sin que la propuesta objeto de dictamen satisfaga plenamente a su Grupo Político, van a dar un voto de confianza al Equipo de Gobierno en lo relativo a la citada propuesta.

Por el Presidente de la Comisión Informativa, D. Rafael Samper Miguel, se defiende la propuesta presentada, apelando a la necesidad de superar el bloqueo existente en el Servicio de Informática de la institución e insistiendo en la urgencia de resolver cuanto antes los problemas detectados en dicho Servicio, considerando, finalmente, que la propuesta objeto de dictamen es una buena manera de solucionarlos.

Asimismo, por los restantes Grupos Políticos se manifiesta una postura favorable a la propuesta de creación, estudio y valoración de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel, apoyándose en la argumentación y justificación existente al respecto en la documentación obrante en el expediente administrativo.

A continuación se somete a votación el mencionado asunto, proponiéndose al Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría, con ocho votos a favor -que corresponden tres a los Diputados del Partido Popular, tres a los Diputados del Partido Socialista y dos a los Diputados del Partido Aragonés- y con dos votos en contra -correspondientes uno a la Diputada de Ganar y uno al Diputado de CHA-, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar -como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Presidencia nº 175, de 22 de enero de 2018 de modificación de la estructura organizativa provincial de la Diputación Provincial de Teruel, consistente en la creación del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la institución y, a propuesta del Presidente de la institución,- la creación de un puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

2º.- Disponer que el citado puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel -com consecuencia del estudio y análisis realizado del mismo- tendrá la siguiente descripción, valoración y fecha de efectos económicos y administrativos:



Denominación del puesto de trabajo: Director del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

Número de puestos de trabajo: 1 funcionario.

Vacante: 1.

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

A.- Misión.

Dirección y jefatura del Área, coordinando la actuación de la misma y del Servicio de Informática que está integrada en dicha Área y colaboración y relación con las demás unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel y con otras Administraciones públicas y empresas, para alcanzar los objetivos señalados por los Órganos de Gobierno de Dicha Corporación Provincial.

B.- Funciones.

1.- Gestionar la política de tecnologías de la información y la comunicación para que sea adecuado a los objetivos y necesidades de la organización.

2.- Definir y controlar la planificación estratégica que tome en consideración los objetivos a lograr por el Área y la forma de llevarlos a cabo, determinando los objetivos, acciones, recursos, indicadores de medición, etc.

3.- Coordinar las relaciones entre el Área y el resto de unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel y con otras Administraciones y empresas.

4.- Promover y controlar proyectos en el ámbito de las Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica. Designar al Jefe de Proyectos.

5.- Asesorar y realizar apoyo técnico a los Órganos de Gobierno, otras unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel y municipios de la provincia.

6.- Gestionar la innovación que permita introducir los cambios necesarios para cumplir con la planificación estratégica y evitar caer en la obsolescencia.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

-31-

7.- Definir el plan de comunicación, colaboración y participación del Área con los Órganos de Gobierno y el resto de las unidades administrativas de la Diputación Provincial de Teruel.

8.- Gestionar la normativa que rige el funcionamiento del Área y velar por su cumplimiento.

9.- Coordinador del Centro de Atención a Usuarios (CAU).

10.- Coordinar el plan de formación.

11.- Gestionar proveedores así como la adquisición de bienes o servicios en el ámbito del Área para cubrir las necesidades de la organización.

12.- Definir las diversas políticas, normativas y reglamentos del ámbito del Área (documental, firma, seguridad, etc.) y velar por su cumplimiento.

13.- Designar el Comité de Seguridad y convocar las reuniones de seguimiento.

14.- Gestionar el personal directamente dependiente (asignación de tareas, control horario, autorización de vacaciones, permisos y licencias, etc.).

15.- Coordinar al Jefe del Servicio de Informática en la realización de los proyectos o tareas que le sean encomendadas.

16.- Establecer métodos y estándares relativos al proceso de desarrollo de productos y servicios de tecnología de información y/o comunicación.

17.- Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias relacionadas con la misión del puesto de trabajo, que le sean encomendadas por los Órganos de gobierno de la Corporación Provincial.

C.- Requisitos de desempeño del puesto de trabajo.

Funcionario:

Grupo: A.

Subgrupo: A1.



Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: De Técnicos Superiores.

Clase de empleado público: Funcionario interino.

Titulación: Ingeniero Informático

Tipo de jornada: Plena disponibilidad.

Centro de trabajo: Palacio Provincial.

Puesto o autoridad del que depende: Diputado Delegado del Servicio de Informática y Telecomunicaciones.

Puestos que dependen de él: Todos los puestos de trabajo adscritos actualmente al Servicio de Informática.

D.- Procedimiento de selección.

Para personal de duración determinada.

E.- Retribuciones del puesto de trabajo.

Se tienen en cuenta para la fijación de las retribuciones complementaria los criterios (que se detallan en relación con el complemento de destino asignado al puesto de trabajo) y los factores (del complemento específico asignados al puesto de trabajo), que a continuación se detallan:

1.- Nivel del complemento de destino: 28.

- Especialización: Muy Alta.

- Responsabilidad: Muy Alta.

- Competencia: Amplia.

- Mando: Alto.

2.- Complemento específico anual: 15.464,26 €.

- Especial dificultad técnica (*): Muy Alta. (Factor retribu-



do con un 36% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Dedicación (**): Alta. (Factor retribuido con un 16% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Incompatibilidad (***): Sí. (Factor retribuido con un 10% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Responsabilidad (****): Muy Alta. (Factor retribuido con un 36% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

- Peligrosidad o penosidad (*****): Normal. (Factor retribuido con un 2% de la cuantía del complemento específico asignado al puesto de trabajo).

(*) Retribuye conocimientos, complejidad de trabajos, iniciativa, supervisión del personal y magnitud de decisiones.

(**) Conlleva que dicha dedicación y disponibilidad se lleve a cabo sin tener derecho a la percepción de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

(***) Conlleva la imposibilidad de realizar cualquier otro tipo de trabajo remunerado.

(****) Retribuye la responsabilidad por "mando" o coordinación de recursos humanos y responsabilidad por la repercusión en los resultados de la organización.

(*****). Destinado a retribuir la mayor penosidad que implica la posibilidad de modificación de la jornada de trabajo.

F.- Naturaleza del puesto de trabajo.

Puesto singularizado.

G.- Efectos económicos y administrativos.

16 de febrero de 2018.

3º.- Establecer que, para hacer frente al gasto que comporta la creación del puesto de trabajo de Director del Área de Nuevas



Tecnologías y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (37.106,56 € por el periodo temporal que se extiende desde el día 16 de febrero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive) se acudirá a la siguiente financiación:

- 30.072,72 € con el puesto de Ingeniero Informático del Anexo de personal no de plantilla 2018: personal laboral temporal. Programa: 9202. Código LCNP017.

- 7.033,84 € con los dos puestos de Técnico de Administración General del Anexo de plantilla 2018: funcionarios. Programa: 9200. Códigos F2ATAV05 Y F2ATAV06. (Ahorros generados desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 15 de febrero de 2018, ambos inclusive, teniendo en cuenta que la fecha de efectos económicos y administrativos de la creación del nuevo puesto de trabajo es la del día 16 de febrero de 2018).

4º.- Habilitar al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente dictamen al susodicho Pleno, a los efectos de que resuelva lo que estime oportuno.

6º.- Determinar que, en el caso de que el Pleno Corporativo adopte el acuerdo correspondiente sobre el asunto de referencia, deberá trasladarse al Jefe del Servicio de Informática, Secretaría General, Nóminas, Intervención General, Servicio de Personal, Diputado Delegado del Servicio de Personal, Diputado Delegado del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Junta de Personal y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno resolverá lo que estime oportuno."

Por el Sr. Presidente se abre turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Carbó y dice que es un asunto ya debatido en Comisión, que no es un tema de urgencia porque es un problema arrastrado desde hace tiempo, que no se debería haber sacado la plaza porque no se resuelve la situación, la plaza no se sabe si es para cubrir una baja o un relevo, no se resuelve nada y su grupo votarán en contra de la Propuesta.

Toma la palabra la Sra. Gimeno, portavoz suplente del Grupo Provincial de Ganar (G) y manifiesta que el procedimiento no ha



sido correcto, que el organigrama del servicio y problemas vienen de lejos, se cambia el Diputado del Servicio cuando hay problemas y nada más, se podía haber adscrito a la jefatura a personal del servicio, su grupo votará en contra de la propuesta.

Por su parte el Sr. Morro portavoz suplente del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dice que no hay seguridad en acertar en la reorganización propuesta, pero que apoyan al equipo de gobierno, tanto en la derogación del Reglamento TIC como en la creación de la jefatura de Área, pues no se puede estar atado a las decisiones de un empleado, su grupo votará a favor de la propuesta.

Nadie más, ni portavoz, ni diputados hacen uso de la palabra por lo que el Sr. Presidente lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

| | |
|----------------------|------------------|
| Votos a favor..... | 22 (PP-PSOE-PAR) |
| Abstenciones..... | 0 |
| Votos en contra..... | 3 (G-CHA) |

Y el Pleno por MAYORIA, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

PROPUESTAS.

Cambio en el orden de debate la cuarta es la primera.

1- Propuesta presentada por el Presidente del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en relación con los graves sucesos acontecidos en Albalte del Arzobispo y Andorra en el mes de diciembre de 2017.

2- Propuesta presentada por el Presidente del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en relación con el rechazo al cierre de Centrales Térmicas.

3- Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular en relación con el apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.



4- Propuesta presentada conjuntamente por los portavoces de los Grupos Provinciales de los Partidos Ganar (G) y Chunta Aragonesista (CHA) , en relación con los fatídicos sucesos ocurridos recientemente Andorra y en Albalate del Arzobispo.

Por el Sr. Presidente se indica que la propuesta presentada conjuntamente por los Grupos Provinciales de Ganar (G) y Chunta Aragonesista (CHA), es la primera a debatir pues fue la primera que en orden cronológico se presentó.

Además manifiesta que la adenda que han presentado esos grupos a la propuesta presentada no se puede admitir como una simple corrección de la propuesta pues, además de modificar los puntos 5 y 6 de la propuesta de resolución se añade un punto más el 7, que implica la solicitud de dimisiones y responsabilidades, que no han podido ser objeto de estudio en profundidad y hay determinados datos que no se pueden conocer por el propio secreto del sumario y es conveniente debatir a la vista del resultado de todas la investigaciones que se están llevando a cabo, por lo que tendrá la consideración de Moción y se debatirá si se aprecia la urgencia por el Pleno.

Por su parte el Sr. Bone, portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular (PP), propone que las propuestas presentadas por el PSOE y conjuntamente de G y CHA, que básicamente se refieren a los hechos producidos en Andorra y Albalate del Arzobispo en el mes de diciembre de 2017, se debatan conjuntamente y se voten por separado.

La propuesta del Sr. Bone fue aprobada por unanimidad.

Las propuestas que se debaten de forma conjunta son:

1.- PROPUESTA PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS PORTAVOCES DE DE LOS GRUPOS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS GANAR (G) Y CHUNTA ARAGONESISTA (CHA), EN RELACION CON LOS FATIDICOS SUCEOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN ANDORRA Y ALBALATE DEL ARZOBISPO.

2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), EN RELACION CON LOS GRAVES SUCEOS ACONTECIDOS EN ALBALATE DEL ARZOBISPO Y ANDORRA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

PRIMERA PROPUESTA



El Sr. Pedro Bello Martinez del Grupo Provincial Ganar, lee la primera propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desgraciadamente en nuestra provincia el día 14 de diciembre vivimos con desolación la terrible muerte de tres jóvenes en Andorra: un ganadero de la zona y dos guardias civiles. La frialdad y la crueldad de estas muertes no solo ha hecho que la desolación se haya extendido por nuestra provincia, también ha extendido una clara sensación de evidente desamparo.

Resulta incomprensible que no se comenzaran a desplegar medios de seguridad especiales a partir del tiroteo producido en Albalate el día 5 de diciembre. Ese día un hombre que se había instalado en un Mas en Albalate del Arzobispo recibe a tiros al propietario y al cerrajero que le acompañaba para cambiar la cerradura, tras la evidencia de que alguien la había forzado. El modus operandi del pistolero, su agresividad, la utilización del arma y el análisis balístico que seguramente determinaría el tipo de arma empleada deberían haber dado la pista de que quien había ocupado esa propiedad no era un simple ladrón. Quedaba claro que había algo más.

Siempre hemos defendido la labor que los agentes de la zona y los guardias civiles realizan cada día de apoyo y protección a las personas que viven en un territorio tan despoblado como el nuestro. Pero también es cierto que las plantillas son escasas. No en vano, hace más de un año se decidió en esta provincia que no se podría celebrar más de dos eventos por día festivo que supusiesen ocupación o corte de carreteras. Algo absolutamente desastroso para nuestros pueblos que en determinados períodos se ven dinamizados por carreras, fiestas u otros eventos que suponen ocupar la carretera. Tristemente, el motivo de esta limitación no era otro que la escasez de efectivos de la Guardia Civil para poder controlar todos los operativos.

También es cierto que los efectivos de guardias civiles que disponemos en nuestra provincia no están aquí permanentemente, a causa de otras necesidades de servicios en otros puntos de España, con lo cual, nuestra desprotección aumenta. Y, además, como en todos los aspectos que tienen que ver con los funcionarios públicos, habitualmente la provincia de Teruel es lugar de paso para muchas personas que trabajan aquí, con lo cual, en nuestra provincia la cantidad de vacantes pendientes de ocupación es una constante.



Hemos tenido noticias de las limitaciones materiales con las que trabaja la guardia civil en nuestra provincia y nos parecen inaceptables.

Es un tema de dignidad en su propio trabajo y además necesitamos unos cuerpos de seguridad que trabajen con medios y con instrucciones claras para poder proteger a las personas que residen en el medio rural. Bastante difícil es ya mantener la economía y la población en el medio rural para que encima percibamos que la seguridad flaquea.

Es evidente que la tragedia del día 14 se desencadena en la más absoluta ignorancia de la peligrosidad por parte de los tres fallecidos. José Luis Iranzo no sabía a qué podía enfrentarse, pero es evidente que los dos guardias civiles tampoco. El desastre aún podría haber sido mayor.

Se ha dicho por activa y por pasiva que el impresionante despliegue que vimos en la noche del día 14 y la madrugada del día 15 estaba prevista justamente para el día 15, que fue una mala suerte. Pues bien, aún dando por buena esta versión, sigue siendo inexplicable que se tardase tanto, no se entiende que ese operativo no se pusiese en marcha al día siguiente del incidente ocurrido en Albalate del Arzobispo.

Y entre declaraciones contradictorias del ministro Zoido, el Subdelegado del Gobierno de Teruel y el Delegado del Gobierno, no sabemos si los guardias civiles de la zona habían recibido instrucciones específicas o no. Desde luego, de los hechos se desprende que lo ignoraban. Además, queda clara la desinformación hacia los Ayuntamientos del entorno sobre las actuaciones de colaboración a realizar cuando ocurren incidentes de gravedad como el ocurrido el día 5 de diciembre. Y por eso hemos tenido que lamentar la muerte de un joven ganadero y de unos jóvenes guardias civiles que cumplían con su trabajo de protección de la zona rural pero ignorando realmente al peligro al que se enfrentaban.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Diputación Provincial de Teruel, tras los graves hechos ocurridos el día 5 y 14 de diciembre en las localidades de Albalate del Arzobispo y Andorra, acuerda:



1.- Condenar los asesinatos de José Luis Iranzo, Víctor Romero y Víctor Jesús Caballero, ocurridos el día 14 de diciembre en la localidad de Andorra, y el intento de asesinato de dos vecinos de Albalate del Arzobispo el 5 de diciembre.

2.- Trasladar nuestras condolencias, apoyo y solidaridad a los familiares de las víctimas y a sus compañeros, amistades y personas allegadas.

3.- Reconocer la labor que realizan las exiguas fuerzas de seguridad, que trabajan cada día protegiendo a los habitantes de la provincia. Así mismo, nuestro reconocimiento a todos los que participaron en el despliegue una vez producidos los asesinatos.

4.- Requerir al Ministerio del Interior que se completen las plazas vacantes de los cuarteles de la Guardia Civil y de las dependencias de la Policía Nacional en la provincia. Igualmente apremiar a reforzar la plantilla de los Equipos ROCA en el medio rural.

5.- Solicitar a la Delegación del Gobierno acceso a toda la información pública que en relación a estos hechos exista y, en especial, los informes que se hayan redactado con motivo de la investigación que no estén sujetos a secreto de sumario.

6.- Exigir al Gobierno de España que asuma las responsabilidades políticas y de mando técnico acordes a la gravedad de los hechos ocurridos.

SEGUNDA PROPUESTA.

El Sr. José Ramón Morro García, portavoz suplente del Grupo Socialista Obrero Español lee la segunda propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos compartimos que la seguridad ciudadana es uno de los elementos claves del Estado, y sobre todo, los propios ciudadanos reconocen, que junto a la sanidad, la educación, las pensiones y la atención a las personas dependientes por los servicios sociales, la seguridad pública constituye lo que podríamos denominar el quinto pilar de nuestro estado del bienestar.

La gestión y la garantía de una seguridad pública de calidad en España, casi en su totalidad, depende del Gobierno de España, en especial, a través de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado



(Policía Nacional y Guardia Civil) y la colaboración de las Policías Locales en aquellos municipios que cuentan con estas unidades.

Desde el 2011 debemos reconocer, por responder a datos contrastables, que los recortes llevados a cabo por el Gobierno central en las plantillas de los servicios públicos que articulan el estado de bienestar en nuestro país, han afectado seriamente también a la seguridad pública y, por tanto, al número de policías y guardias civiles.

Así son los datos, desde 2005 a 2010 (6 años) el Gobierno Socialista de Jose L. Rodríguez Zapatero convocó 24.046 plazas de Policías Nacionales y 20.794 Guardias Civiles, es decir, un total de 44.840 nuevos profesionales de la seguridad pública; frente a ello desde 2011 hasta 2017 (7 años), por contra el Gobierno de Mariano Rajoy solamente han sido 8.380 de Policía Nacional y 5.001 de Guardias Civiles, es decir un total de 13.381 (teniendo en cuenta por otra parte que de estos 3600 plazas de Guardia Civil y 6071 de Policía Nacional corresponden a las convocatorias de 2016 y 2017 y que, por tanto, ninguno de estos últimos se ha incorporado al servicio activo, pues los de 2016 están en formación en las academias y los de 2017 se encuentran en fase de oposición en estos momentos). En resumen, desde 2011 a 2017 el Gobierno de España solo ha puesto en servicio efectivo a 1.401 Guardias Civiles y a 2.309 Policías Nacionales -un total de 3.710.

El propio Ministerio del Interior reconoce que la Policía ha perdido un 9,9% de su personal y la Guardia Civil un 6,4% desde que gobierna Mariano Rajoy, es decir un total de 12.400 plazas. Los efectivos policiales han caído de 72.457 a 65.287 entre diciembre de 2011 y octubre del año pasado (7.170 plazas sin cubrir). En el caso del Instituto Armado las vacantes son 5.265, tras descender de 82.692 a 77.427 miembros.

La realidad, sin embargo, es que la pérdida puede haber sido mayor (cercana posiblemente a los -20.000 agentes de policía y guardia civil) dado que la reposición no cubre el ritmo de las jubilaciones (a razón de 260 por mes en cada uno de los cuerpos de seguridad)

La conclusión de estos datos es que se ha dañado enormemente la seguridad pública en España, y cuando hablamos de daño en seguridad pública esto afecta especialmente al mundo rural, donde como en el resto de los servicios (sanidad, educación y servicios sociales) el sector privado no está presente por no ser negocio.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

-41-

A esto añadir, que la obligación de las administraciones locales de cumplir con la tasa de reposición de efectivos desde 2013, incluso por debajo del 100%, al amparo de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha llevado a que también el cuerpo de Policías Locales de la seguridad pública se haya visto minorado notablemente en la mayoría de Ayuntamientos que disponían de este servicio.

Esta situación de escasez de efectivos de seguridad pública viene dañando especialmente a la España interior, la llamada "España vacía", aquella a la que en mayor medida afecta el fenómeno de la DESPOBLACIÓN, pues en gran parte o casi en su totalidad la seguridad está atendida por los miembros de la Guardia Civil, es decir, el cuerpo de seguridad con menor tasa de reposición y con peores retribuciones, dicho sea de paso.

En la provincia de Teruel solamente se dispone de Policía Nacional en la capital de la provincia, y de Policía Local en la propia ciudad de Teruel, y las de Alcañiz, Andorra y Calamocha. El número de Guardias Civiles efectivos en plantilla en la provincia ronda los 730, de ellos con plazas ocupadas hay 620, de los que 150 cumplen tareas administrativas, por lo que si restamos a los 14.804 km² de la provincia los 440 que corresponden a Teruel ciudad, cada integrante de la Guardia Civil debe cubrir casi 30,6 km².

Esta es la situación objetiva de riesgo, miedo e inseguridad que la mayoría de personas y municipios de la provincia de Teruel viven. Pueblos a los que indudablemente, como no es negocio, las empresas de seguridad privadas no hacen acto de presencia. Es la inseguridad que muchos de sus alcaldes/as han venido reclamando con el cierre de cuarteles, con la reducción de servicios y el cierre de los cuarteles existentes en fin de semana. Alcaldes y alcaldesas que reclaman la colocación de cámaras de videovigilancia en sus calles porque los guardias civiles en el mejor de los casos pueden hacer acto de presencia cada dos días?.

Este es el drama de la falta de seguridad pública, especialmente cuando escasean los recursos y los medios en el medio rural.

Queremos dejar sentado que lo que ocurrió en el periodo que va desde la tarde del 5 de diciembre a la medianoche del 15 de diciembre en que era detenido en Cantavieja el psicópata asesino y ex militar serbio Norbert Feher, solo tiene que ver con la maldad asesina de esta persona. Sólo él es culpable de los crímenes tan atroces cometidos.



Sin embargo, nuestra obligación de representantes políticos de los ciudadanos, nos obliga a señalar que producido el tiroteo de la tarde del día 5 de diciembre en Albalate del Arzobispo, con el resultado de dos ciudadanos heridos por arma de fuego, hasta la tarde del día 14 en que el mismo asesino acabó con la vida del ganadero José Luis Iranzo y los caballeros guardias civiles Víctor Romero y Víctor Caballero, todo el Bajo Aragón vivió con angustia, miedo, e inseguridad la posibilidad de que el asesino estuviera en la zona pero no se sabía del dispositivo que las fuerzas de seguridad habían desplegado, ni las autoridades civiles fueron informadas del riesgo, ni se dieron pautas de autoprotección a la población civil, tal y como se ha constatado estos días tras las contradicciones conocidas posteriormente entre el Ministro Sr. Zoido, el Subdelegado de Teruel y el Delegado del Gobierno en Aragón.

Una vez producida la tragedia, con el triple asesinato de un ciudadano y dos empleados públicos de la seguridad ciudadana, se llevó a cabo el dispositivo especializado para cercar y detener al asesino.

Los habitantes y vecinos de Andorra y Albalate, y por extensión las comarcas del Bajo Martín, Andorra-Sierra de Arcos y la del Bajo Aragón vivieron durante 11 días con el miedo y el terror de conocer de la posible existencia de un individuo que amenazaba sus vidas, y no han contado con la seguridad y la tranquilidad, ni con la información suficiente sobre que su propia seguridad estaba garantizada por el Gobierno de todos.

Tampoco los alcaldes y alcaldesas de la zona fueron informados debidamente ni conocían como actuar ante esta situación de extrema gravedad para proteger y garantizar la vida y la integridad física de la población.

El Grupo Provincial Socialista en la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Teruel somete a votación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:

1.- Condenar los asesinatos de José Luis Iranzo, y de los Guardias Civiles Víctor Romero y Víctor Caballero, ocurridos el día 14 de diciembre en la provincia de Teruel, así como trasladar el más sentido pésame a todos sus familiares, en especial esposas e hijos, padres, amigos y compañeros.

2.- Hacer un reconocimiento explícito de la enorme labor que realizan en nuestro vasto territorio los miembros de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, especialmente los guardias civiles



presentes en nuestros pueblos, como era la tarea desarrollada por Víctor Romero y Víctor Caballero, labor realizada con escasos recursos y enorme riesgo, prestando y protegiendo la seguridad de todos los aragoneses.

3. Reconocer en el ganadero andorrano José Luis Iranzo, el ejemplo de esos hombres y mujeres comprometidos con nuestra tierra, con nuestros pueblos despoblados, con esa gente joven y formada en nuestros Institutos y en nuestra Universidad que apuesta y se dedica al sector primario en una lucha épica contra la despoblación y que se compromete con la seguridad de sus vecinos, colaborando con los miembros de las fuerzas de seguridad del estado.

4.- Solicitar del Gobierno de España la cobertura de todas las plazas vacantes en Teruel y provincia de Guardias Civiles y de Policías Nacionales, con el fin de garantizar una seguridad pública de calidad para todos nuestros ciudadanos. Especialmente esta exigencia debe llevar un plus de refuerzo a favor de aquellas Comandancias que atienden, como la de Teruel, al mundo rural de nuestros pueblos escasamente habitados.

5. - Solicitar del Gobierno de España el que en la revisión de las plantillas de policías nacionales y guardias civiles se tengan en cuenta los criterios de extensión territorial y de grado de despoblación, con el fin de incrementar el número de miembros de estos cuerpos en provincias como Teruel, y en especial el número de guardias civiles pertenecientes a los equipos ROCA y de seguridad ciudadana.

6.- Solicitar del Gobierno de España mayor inversión en recursos materiales y dotaciones personales (vehículos, chalecos antibalas, armamento ...) a disposición de los miembros y cuerpos de seguridad del estado en el ámbito rural.

7.- Solicitar del Gobierno de España y del Ministerio del Interior, en particular, toda la información oficial y verdadera, que no esté sometida a secreto de sumario, tanto sobre los trágicos hechos acontecidos en Albalate del Arzobispo y Andorra, como sobre el dispositivo planificado en los días que van del 5 al 14 de diciembre con el fin de capturar al peligroso delincuente. Información a la que tenemos derecho todos los ciudadanos, pero especialmente los familiares de las víctimas en su proceso de duelo.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones.



Toma la palabra el Sr. Bello, para explicar su propuesta y adenda y manifestar que se debe plantear si se piden o no dimisiones, el Bajo Aragón así lo ha entendido, los informes puestos a disposición de la ciudadanía contienen manifiestos errores y contradicciones sin que se ate ningún cabo, el Ayuntamiento de Andorra aprobó una moción por unanimidad.

Se ha de entender que el culpable es el asesino, sin duda, pero los dictámenes e informes de la Delegación y Subdelegación del Gobierno y su cuadrilla lo único que ponen de manifiesto es el abandono de la Provincia de Teruel. Sólo hace un año estaban en peligro la celebración de pruebas deportivas en muchos de nuestros municipios, por insuficiencia de medios, es el sentir de la gente, ya sabemos que con la no ratificación de la urgencia se llevarán por delante la moción, lo que se pide es información veraz y transparencia, sin puertas ni trabas, la adenda no cambia la propuesta de forma sustancial, se trata de traer al debate una voluntad popular contrastada, y además es muy parecida a la presentada por el PSOE.

El Sr. Presidente manifiesta que existe debate sobre los hechos que se produjeron en diciembre de 2017, pero que el asunto es un tema muy grave y se necesita toda la información.

Por su parte el Sr. Morro explica su propuesta y la sustitución de la primera presentada por la actual en base a las novedades conocidas, se habla en la misma de los crímenes cometidos y del responsable, el asesino, y se significa en la misma lo que perdemos a todos los niveles, personales y familiares en primer lugar, pero además se ha de significar que la seguridad pública sale dañada en la Provincia de Teruel, por la insuficiencia de medios tanto de Policía Nacional como de Policía Local y Guardia Civil, ilustra su intervención con una serie de datos de convocatorias de plazas de cuerpos y seguridad del estado y de como esa oferta pública de empleo ha decaído a mínimos, bien entendido que además de las pocas plazas que se sacan, en la actualidad, la oferta pública de empleo es escasa y además, muchas no se encuentran operativas, porque o bien se están formando en las academias o están en fase de terminar las oposiciones, son significativas, por lo tanto la pérdida de plazas que se cifran en 12.400 plazas entre Guardia Civil y Policía Nacional y, según los sindicatos, se cifran en 20.000, todo ello hace que la seguridad pública quede dañada de forma importante, menos prevención en territorios tan despoblados como Teruel, el ratio es un Guardia Civil por cada 30 Km², con este ratio a otras Comunidades Autónomas uniprovinciales como Cantabria le corresponderían 160 agentes de la Guardia Civil, pero es que aún hay más,



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**
Secretaría General

-45-

donde más se recortan las plantillas en las zonas mas despobladas, nuestros Alcaldes se quejan de la situación, hay miedo en las personas mayores que habitan nuestros pueblos, los hechos que ocurrieron entre el 5 y el 14 de diciembre produjeron angustia y miedo en el Bajo Aragón, los Alcaldes no estuvieron informados y no pudieron adoptar medidas de prevención ni avisar a sus vecinos, fueron 11 días de terror, la propuesta por lo tanto pretende, condenar los asesinatos, reconocer a D. Jesús Iranzo su colaboración desinteresada, fue persona formada, que opto por quedarse en este territorio tan despoblado, además en el sector primario tan necesitado de gente joven y, no dudó un momento en colaborar con la Guardia Civil, se solicita al Gobierno de España la cobertura de las plazas vacantes de la Guardia Civil y Policía Nacional, solicitar la revisión de las plantillas al Ministerio de Interior para incluir criterios demográficos de despoblación para incrementar las plantillas y reforzar los servicios ROCA, se solicita por tanto el incremento en el número y su correspondiente dotación económica y material, para que puedan hacer frente a sus trabajo en las mejores condiciones posibles, solicitando también tanto al Gobierno como al Ministerio del Interior toda la información que no este en la actualidad bajo secreto de sumario.

El fin último de la propuesta es conocer toda la información y que las conozcan también las familias de los fallecidos.

Toma la palabra el Sr. Izquierdo, portavoz del Grupo Provincial del Partido Aragonés (PAR), para manifestar que comparte el nivel argumentario de la propuesta del PSOE y votarán a favor, se solicitan más efectivos de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y se constata la preocupación en el mundo rural por falta de recursos y así se entiende, y es que los distintos gobiernos de han pasado de puntillas sobre los problemas reales de esta Provincia, es un tema serio y doloroso, apoyaran las dos propuestas presentadas, sin partidismo buscando unidad y trabajo para paliar los problemas de la Provincia.

Por su parte el Sr. Bone manifiesta que en primer lugar se ha de condenar los asesinatos y trasladar nuestras condolencias a las familias, su grupo apoyará la propuesta del PSOE, la provincia adolece se medios para prestar servicios públicos y también en materia de seguridad ciudadana.

El cuanto a la reducción en el número de plazas habría que precisar algo más pues también cuando se ofertaron más plazas con el anterior gobierno de España habría efectivos no incorporados



porque también se estarían formando y en fase de terminación de las pruebas de oposición.

También es cierto que la merma de efectivos no ha repercutido en el aumento de infracciones penales que se han reducido y se ha aumentado el esclarecimiento de hechos delictivos, hay merma de efectivos pero hay que felicitar y reconocer el trabajo realizado por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la Provincia de Teruel.

Pone como ejemplo el Cuartel de Valderrobres, municipio del que es ALCALDE y manifiesta que siempre ha estado incompleta la plantilla, al menos, desde que el tiene conocimiento.

En cuanto a la propuesta conjunta de los Grupo de G y CHA, manifiesta que no es el momento de exigir responsabilidad, hay que dejar pasar los tiempos y concluir los procedimientos para poder exigirlas.

Por el Sr. Presidente se abre un segundo turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Carbó y manifiesta que votará a favor de la propuesta presentada conjuntamente por su Grupo y el de Ganar, y también a la presentada por el PSOE, e indica que la situación de los cuarteles de la Guardia Civil en Teruel, es la que es, 32 cuarteles, 4 compañías, sólo funcionan 9 cuarteles, tal es así que el de Mora se nutre con efectivos de la Comandancia de Teruel, sólo hay 600 agentes, pero operativos sólo 271, menos del 50%, además en el mes de diciembre se reducen los efectivos un 33%. Desde el 22 de diciembre de 2017, ha habido más datos que se pueden contrastar en relación con los hechos acaecidos entre el 5 y el 14 de diciembre, lo que se busca, a su juicio es una excusa para no posicionarse sobre la adenda presentada, en el pensamiento de que lo que no va bien para el territorio va bien para mi jefe, hay que salvar la cara del señorito de Madrid, los cuarteles están cerrados, la tranquilidad en nuestro territorio se ha perdido.

Por su parte el Sr. Bello, manifiesta que la propuesta y su adenda deberían ser objeto de debate, pone como ejemplo que en las fiestas patronales de Albalate del Arzobispo, que se celebran en el mes de septiembre, había operativo un sólo Guardia Civil.

Los hechos que se produjeron el día 4 de diciembre, los heridos que se produjeron lo fueron con arma que disparaba balas, lo que podía dar una idea de la peligrosidad del autor de los



disparos, sólo el día 14 de diciembre se pusieron en marcha dispositivos especiales, es necesario esclarecer los hechos, pero todos no sólo los que se cuentan en los medios.

Por su parte el Sr. Morro, manifiesta que su Grupo apoyará su propuesta y la conjunta de Ganar y CHA, además indica que no se trata de minusvalorar las plazas de nuevos agentes que ha puesto en marcha el Gobierno del Partido Popular, son datos objetivos referidos al los años 2016 y 2017, y son también datos objetivos los de disposición real de efectivos, descontando los que se están formando en las academias y los que están en fase de terminar las oposiciones, en cuanto a los datos ofrecidos de efectivos existen algunas diferencias entre los que se presentan pero en todo caso se demuestra la insuficiencia de medios.

En su opinión, cuando se levante el secreto de sumario y se conozca la verdad de lo acontecido, será el momento de pedir dimisiones, en su caso, aunque se advierten contradicciones en las declaraciones realizadas por los responsables, Delegado del Gobierno, Subdelegado o el propio Ministro del Interior.

El Sr. Izquierdo, por su parte manifiesta que cuando llegue el momento se pedirán las responsabilidades, que en su caso, se hayan de pedir, parece que hay gente que tiene determinada información que otros no tenemos.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que desde la Diputación Provincial se reclaman más medios, económicos, técnicos y personales, y así lo puso de manifiesto ante el Director General de la Guardia Civil, la Diputación esta sensibilizada con estos problemas y todos saben que en la medida de nuestras posibilidades, colaboramos para anualmente adecuar los cuarteles de la Provincia.

Por su parte el Sr. Bone, manifiesta que el número de efectivos es insuficiente, se necesitan más recursos económicos y materiales, cree que se le ha entendido mal pues lo que se constata con los datos de Valderrobres es que indistintamente haya gobernado el PSOE o el PP, las dotaciones de efectivos siempre han sido las mismas, además de compartir la opinión de que cuando se sepa todo lo ocurrido será el momento de exigir responsabilidades.

Por el Sr. Presidente se da por concluido el debate conjunto de las propuestas y se somete a votación por orden de presentación.

Propuesta Presentada conjuntamente por los Grupos Provinciales de G y CHA:



Votos a favor..... 16 (PSOE-PAR-G-CHA)
Abstenciones..... 9 (PP)
Votos en contra..... 0

Y el Pleno, por MAYORIA y en votación ordinaria, acordó a probar la transcrita Propuesta en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo al Gobierno de España, Gobierno de Aragón, Ministerio del Interior, Presidencia de la Corporación, Intervención y Portavoces de todos los grupos políticos de la misma, a los efectos procedentes.

Propuesta presentada por el Grupo Provincial de PSOE:

Votos a favor..... 25 (PP-PSOE-PAR-G-CHA)
Abstenciones..... 0
Votos en contra..... 0

Y el Pleno, por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó a aprobar la transcrita Propuesta, en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Gobierno de Aragón, Ministerio del Interior, Presidencia de la Corporación, Intervención y Portavoces de todos los grupos políticos de la misma, a los efectos procedentes.

TERCERA PROPUESTA.

PROPUESTA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), SOBRE EL RECHAZO AL CIERRE DE LAS CENTRALES TERMICAS.

Por el Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE), Sr. D. José Ramón Ibáñez Blasco, lee la propuesta, que dice lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno de 26 de enero de 2016 ya aprobamos una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, a propuesta de este grupo, sobre el FUTURO DE LAS CUENCAS MINERAS en consonancia con lo acordado el 15 de enero



de 2016 en la Asamblea General de ACOM y los ayuntamientos de los municipios mineros de nuestra provincia.

Considerando que en dicha declaración se recogía como una de las propuestas "Exigir, tanto al Gobierno de España como a ENDESA, que lleguen a un acuerdo por el que sea posible realizar las inversiones necesarias en la Central Térmica Teruel de Andorra, imprescindibles para asegurar su funcionamiento y el futuro de buena parte de nuestra provincia."

Considerando que desde FICA-UGT se nos hace llegar recientemente los anuncios sobre los cierres de las centrales térmicas de Anllares, Velilla y Compostilla en Castilla y León, Lada en Asturias y Andorra en Aragón, por parte de Iberdrola, Endesa, Hidrocarbónico y VIESGO.

Considerando que esto significa dar un paso más en la estrategia, perfectamente diseñada por los responsables de las grandes eléctricas, de intentar provocar una situación tal que aboque al cierre de las centrales térmicas de nuestro país.

Considerando que mientras estas grandes empresas eléctricas siguen con su plan de ir cerrando centros de trabajo, no se habla de los grandes beneficios que obtienen, beneficios que desde luego siguen sin invertir en las centrales que, desgraciadamente, cada día son más obsoletas.

Considerando que es necesario que alcancemos un Pacto de Estado sobre Energía en el que participemos todos los agentes directamente implicados, lo que incluiría a las Administraciones Públicas, Partidos Políticos, Sectores Económicos y Sindicatos.

Considerando que en este Pacto de Estado se debe de definir un Mix Energético de País para los próximos años, en el que el peso del carbón autóctono, respecto al resto de energías, en el Mix Energético Nacional sea del 7,5% e implantar el mecanismo que garantice la quema de este carbón en Térmica, así como la posibilidad de implantar el llamado "céntimo verde", con el objetivo de dar estabilidad al sector y garantizar el empleo actual y el desarrollo de las Comarcas Mineras.

Considerando que las centrales de carbón deben seguir funcionando hasta el año 2050, fecha límite de la Unión Europea para el cierre de este tipo de centrales y, por supuesto seguimos defendiendo y exigiendo que en estas centrales se quemara carbón autóctono



para garantizar el futuro de las comarcas mineras, que como sabemos se extrae a escasos kilómetros de la central de Andorra.

Considerando que las medidas aisladas que adopta cada empresa eléctrica para el cierre de las centrales de carbón no contribuyen a dar solución al desastre regulatorio existente en nuestro País. Además, generan destrucción de empleo directo e indirecto y prescinden de unas fuentes autóctonas de energía que, con las inversiones necesarias, pueden minimizar el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero. Sin olvidar su incidencia en el incremento de la factura de la luz dado que, en la actualidad, España es muy dependiente de la energía termoeléctrica, lo que podría provocar problemas de suministro si no se interconexiona la red eléctrica nacional a la red europea.

Considerando que utilizar como excusa para el cierre de las centrales que esta medida contribuirá a reducir emisiones de dióxido de carbono -CO₂- es una absoluta falacia ya que las emisiones no van a desaparecer porque se cierren las centrales. Los derechos de emisión se compran y venden, lo que permite que, cuando se cierra una central, los derechos de sus emisiones de CO₂ se puedan trasladar a cualquier otro rincón del mundo. Para mejorar la eficiencia de las centrales térmicas es necesario adaptarlas, desulfurarlas y desnitrificarlas, tal y como se estableció en el Plan de Carbón firmado en 2013, que no han cumplido ni el Gobierno ni las compañías que se apresuran ahora cerrar las térmicas.

Considerando que es necesario recordar una vez más, que en 2015, la producción mundial de carbón alcanzó las 7.851 millones de toneladas, de las que 297,8 millones correspondieron a la Unión Europea (el 0,37% de total mundial), y 2,43 millones a España, es decir, el 0,0003% de la producción mundial y el 0,0096% con relación a la UE.

Considerando que las grandes empresas como Iberdrola, Endesa, Hidrocantábrico, VIESGO y otras más del sector están contribuyendo a confundir a la opinión pública al equiparar descarbonización (es decir, minimización de emisiones de CO₂) con la eliminación del uso del carbón. Y más cuando saben pero no dicen que el carbón representa apenas el 9% de la energía primaria consumida en España, frente al 16,7% en la Unión Europea y el 30% en mundial.

Considerando que, a su vez, el Gobierno sigue incumpliendo los acuerdos firmados con los agentes sociales y centra la solución de la actual situación en un próximo Real Decreto, que sigue sin llegar a publicarse tras el discurrir de los meses.



Considerando que en nuestro país existe la legislación necesaria para que el Gobierno pueda aplicar los artículos 7 y 53 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a cualquier central que quiera cerrar.

Considerando que debemos seguir defendiendo el mantenimiento de la actividad en las plantas, los puestos de trabajos, el futuro de las comarcas y de pueblos enteros que, sin estas centrales, están abocados al empobrecimiento y a la despoblación.

Considerando que resulta cada vez más urgente que el Gobierno de España publique un Real Decreto que garantice, como ya se hizo en 2010, el suministro de carbón autóctono como reserva estratégica. Si esto no se llega a hacer va a ser muy difícil que ENDESA invierta los 230 millones de euros que le supone la adaptación a la nueva normativa europea medioambiental de emisiones contaminantes, inversiones necesarias para seguir en funcionamiento más allá de 2021.

El Grupo Provincial Socialista en la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Teruel somete a votación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Rechazar, con carácter general, los anuncios de cierres de las centrales térmicas de Anllares, Velilla y Compostilla en Castilla y León, Lada en Asturias y, especialmente, la de Andorra en Aragón, por parte de Iberdrola, Endesa, Hidrocantábrico y VIESGO.

2. Instar al Gobierno de España y en particular al Ministerio de Energía a aplicar los artículos 7 -GARANTÍA DE SUMINISTRO- y Título IX -AUTORIZACIONES, EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES- de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico (BOE 27-12-2013, modificado por BOE 24-12-2016) a cualquier central térmica que quiera cerrar.

3. Exigir al Gobierno de España que publique el RD que garantice el suministro de carbón autóctono como reserva estratégica, estableciendo que el peso del carbón autóctono, respecto al resto de energías, en el Mix Energético Nacional sea del 7,5% e implantar el mecanismo que garantice la quema de este carbón en Térmica, así como la posibilidad de implantar el llamado "céntimo verde", con el objetivo de dar estabilidad al sector y garantizar el empleo actual y el desarrollo de las Comarcas Mineras.



4. Impulsar desde los Gobierno de España y Gobierno de Aragón líneas de investigación de I+D+i sobre los usos del carbón, con el principal objetivo de buscar una combustión más verde (captura y almacenamiento de CO2) o de otros usos.

5. Solicitar del Gobierno de España y del Gobierno de Aragón la declaración de la Central Térmica de Andorra y su zona de influencia, por su cercanía con los recursos mineros, como zona estratégica minero-eléctrica priorizando su uso en momentos de necesidad de energía respecto a otras que no disponen de garantías de abastecimiento del 100%.

6. Apoyar a los trabajadores y trabajadoras de las centrales térmicas, y a los ciudadanos y ciudadanas de las comarcas mineras de Teruel, en sus actuaciones, dentro de la legalidad vigente, contra el cierre de este tipo de centrales.

7. Trasladar lo aquí acordado al Gobierno de España y al Gobierno de Aragón.

El Sr. Ibañez, Portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), procede a la presentación y explicación de la misma e indica que el tema del carbón y la térmica de Andorra es recurrente en la Institución Provincial, hace ahora un año se presentó una propuesta que se transformó en Declaración Institucional, desde el año 2017, estamos peor, pero se han de alegrar del cambio de discurso que ha realizado el Gobierno de España. El Gobierno debe gobernar y por lo tanto publicar la norma necesaria sobre el consumo del carbón autóctono, de nada sirve buscar apoyos si no se adoptan las correspondientes medidas legislativas, es la obligación del Gobierno o es que se pretende el cierre de las térmicas, tenemos que desarrollar un plan MINER 2013-2018, que no se ha puesto en marcha, habrá que adoptar las medidas necesarias para combatir la contaminación, como puede ser la captura del CO2 y aplicar técnicas menos contaminantes, pero lo que hay que hacer en definitiva es consumir carbón autóctono, las eléctricas son las que han de invertir 200 millones de euros, pero se ha de garantizar la viabilidad y el consumo de carbón autóctono, la cuestión no es, no quemar, sino quemar con garantías, en cuanto a la parte dispositiva de la propuesta se manifiesta la necesidad de utilizar en el MIX energético un 7'5% de carbón autóctono, establecer líneas de investigación para que el combustible sea más limpio y por lo tanto se constata la necesidad de invertir en investigación, las centrales deben ser consideradas parte de la estrategia de la energía en unas mejoras condiciones medioambientales, se ha de apoyar a los trabajadores del sector, y termina manifestando que



ojala no se tenga que volver a hablar de este tema dentro de un año.

Por su parte el Sr. Bone, manifiesta que su grupo quiere incorporar un punto más a la propuesta del PSOE, que sería el siguiente: "Solicitar a todos los grupos políticos que apoyen el Decreto que está elaborando el Gobierno de España y que se acuerde con los representantes del sector".

El Sr. Ibañez, manifiesta que su grupo esta favor de incluir ese punto en la propuesta. Se añade.

Por su parte el Sr. Carbó manifiesta que su Grupo también quiere adicionar un punto más a la propuesta, que sería el siguiente: "Desarrollar un plan de reindustrialización a desarrollar al mismo tiempo que se adopta otras medidas en materia de consumo de carbón autóctono".

El Sr. Ibañez, manifiesta que su grupo esta favor de incluir ese punto en la propuesta. Se añade.

El Sr. Carbó manifiesta que es Europa la que exige el cierre de las térmicas y mientras eso se produce se ha de desarrollar un plan de reindustrialización, las empresas obtienen sus beneficios y se van, pueden seguir hasta el 2050 pero se cerraran según Europa, seguir quemando carbón, vender cupos de emisiones de CO2, estirar en lo posible el consumo de carbón autóctono es una parche, la línea de Europa es cerrar y el cierre legará tarde o temprano, se necesita en definitiva un plan de reindustrialización.

Por su parte el Sr. Bello manifiesta que apoyaran la propuesta con las adiciones plateadas.

El Sr. Izquierdo dice que la industria minera es importante para esta Provincia, en otras zonas se ha perdido el 38% de la población del sector, pero habría que explicar estas cosas a la que fue ministra de Industria Sra. Narbona, apoyaran la propuesta lo que se exige es mantener los puestos de trabajo.

Por su parte el Sr. Bone manifiesta que los pasos que da el Gobierno de España son cuando menos tranquilizadores, lo que se necesita también es el apoyo del PSOE a nivel nacional, el Gobierno no las quiere cerrar, cuenta con el apoyo explícito de la UGT, pero si ha de desarrollar normativa legal necesita aprobar un Decreto-Ley y el PSOE no está por la labor de apoyar, les parece bien que el PSOE de Teruel defienda el carbón pero lo debería hacer a nivel



nacional, se necesitan apoyos explícitos para no cerrar, la propuesta llevada a las Cortes de Aragón no fue apoyada por el PSOE, no se sabe si en Madrid están de acuerdo con la propuesta, aquí sí y se agradece, el Ministro de Industria lo que quiere es desarrollar la normativa a través de Decreto-Ley pero necesita de apoyos suficientes para mantener las centrales térmicas.

Por su parte el Sr. Ibañez manifiesta que lo que se quiere y se pretende, a ser posible, es que no se cierre ninguna, la alternativa al carbón es el carbón, se plantea mejorar las emisiones de CO₂, no se trata de vender cuotas de emisiones, sino de seguir quemando carbón en condiciones de no agresión medioambiental, la propuesta no se ha modificado se han adicionado mejoras, no hay que preguntar a la Sra. Narbona, mejor habría que preguntar al Ministro Sr. Soria, una cosa es lo que piensa alguien que fue ministro y otra cosa es la opinión del Partido. El Gobierno no termina de acertar con un Real Decreto , pero la culpa es del PSOE, tiene mayoría o la puede buscar como hizo con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, puede que el Partido Popular sólo mande el Presidente, en el PSOE manda el Secretario General y no su Presidenta, Sra. Narbona que, tiene grandes virtudes y a lo mejor no entiende lo del carbón, que el Gobierno de España haga lo que tenga que hacer y busque los apoyos necesarios esa es la cuestión y no otra.

Por su parte el Sr. Bone indica que se ha de leer lo que dice el Secretario General de UGT e indica que no ha sido el quién ha nombrado a la Sra. Narbona, en cuanto al cierre de la centrales, el PSOE ha dicho lo que ha dicho, el Sr. Lambán ha tumbado lo que ha tumbado, eso es incuestionable, así como que, se dicen cosas distintas en sitios distintos, el Sr. Ministro es claro en su posición y seguirá adelante.

Por el Sr. Presidente se da por concluido el debate de la propuesta y se somete a votación dando el siguiente resultado:

| | |
|----------------------|------------------------|
| Votos a favor..... | 25 (PP-PSOE-PAR-G-CHA) |
| Abstenciones..... | 0 |
| Votos en contra..... | 0 |

CUARTA PROPUESTA.

**PROPUESTA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR (PP),
EN RELACION CON EL APOYO A LA FIGURA DE LA PRISION PERMANENTE RE-**



VISIBLE INCORPORADA AL ORDENAMIENTO JURIDO ESPAÑOL POR LA LEY ORGÁNICA 1/2015, DE 30 DE MARZO.

Por el Portavoz del Grupo Popular (PP), Sr. D. Carlos Boné Amela, lee la propuesta, que dice lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

" La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".



Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y apY más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular. para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Diputación Provincial de Teruel presenta la siguiente:

PROPONE

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.



TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Aragón, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Por el Sr. Bone se procede a explicar la propuesta presentada, manifiesta que la propuesta se refiere a delitos muy graves, que el pasado 4 de octubre de 2016, con el único voto en contra del Partido Popular se debatió y aprobó una proposición no de ley para derogar la Pena de Prisión Permanente revisable y que el 10 de noviembre de 2017 se ha admitido a trámite la propuesta presentada, desde entonces se han recogido firmas para su mantenimiento, se trata de mantener estas penas para que determinados tipos de delincuentes no salgan de la cárcel sin revisar su pena y conducta, tal y como se establece en el Código Penal y su reforma introducida en el año 2015.

Interviene el Sr. Carbó, e indica que el debate de este asunto está en Madrid y no se sabe muy bien porque se trae a la Diputación Provincial, la opinión pública es manifiestamente manejable, la modificación la introdujo el Gobierno del Partido Popular aprovechando su mayoría en el 2015, también se introdujo por el General Primo de Rivera a principios del siglo pasado, vamos hacia atrás y en contra de la Constitución Española, el problema está en la falta de reinserción, ese es el motivo por el que puede haber delincuentes en la calle, la justicia en democracia está reñida con la venganza, no apoyaran la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Gimeno, y dice que coinciden en el planteamiento del portavoz de la CHA, es muy frecuente manifestar ese ánimo en la población, el modelo de pena que se pretende mantener por el Partido Popular no es compatible con la Constitución Española, pues se ha de ser conforme con el principio de reinserción, se han de tener en cuenta las expectativas de los presos y no se sabe que tipo de evaluación es la correcta, si no se tienen expectativas de recobrar la libertad poco se podrá hacer en materia de reinserción, en este caso se ha de estar en y por la defensa de los Derechos Humanos, hay colectivos como el Consejo General de la Abogacía que se ha manifestado en contra de su mantenimiento, para algunos la existencia de más reclusos es sinónimo de más paz, pero eso es contradictorio, lo que se necesita es poner más medios para la reinserción del penado.

Por su parte el Sr. Izquierdo, manifiesta que su grupo apoyará la propuesta, porque es de lógica, son las víctimas las que salen mal paradas, se trata además de una situación revisable, las



situaciones de delincuentes en la calle que vuelven a reincidir es por todos conocida, entiende que es una medida ajustada.

Por su parte el Sr. Morro manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación, no se sabe si la medida es constitucional o no, ellos piensan que no. El Código Penal de 1995, ya establecía penas de 30 años de prisión que podía llegar incluso a los 40, sin ningún tipo de ventaja o descuento, consideran la Pena de Prisión Permanente Revisable es innecesaria, con el anterior Código Penal era suficiente, pero insisten en que de acuerdo con el artículo 25.2 de la Constitución se han de realizar más esfuerzos en reeducación y reinserción social. Últimamente se está realizando una campaña en los medios para mantener la pena, en dichas campañas es muy difícil que los afectados puedan ser objetivos en sus planteamientos, la mezcla de Código Penal y demanda social es peligrosa, si eso ocurre podríamos estar hablando incluso de pena de muerte, si o no., lo que se necesitan son más medios y recursos para el sistema judicial y prevención de la delincuencia. Su Grupo se abstendrá.

Por su parte el Sr. Bone manifiesta que la presentación de la propuesta es a nivel nacional, no se aprovechan los asesinatos de más repercusión social para su presentación es sencillamente que creen que es una medida que se puede adoptar en determinados casos y que no se puede olvidar que es revisable, no estamos hablando de cadena perpetua y esta implantada en otros países de nuestro entorno, no se sabe donde está el problema, el penado ha de demostrar aptitud y proceder a la revisión de la pena, son criterios de evaluación previamente determinados los que se aplican y estamos hablando de la opinión de un 77% de la población.

Por el Sr. Presidente se abre un segundo turno de intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carbó y dice que no se sabe donde esta medida y contrastada esa demanda social, en todo caso motivada y manejada, noticias impactantes que alimentan la venganza, la violencia esta continuamente en los medios, se habla de gravedad de los delitos, la especial juventud del delincuente etc, pero no se hacen esfuerzos por informar, el Presidente del Gobierno cobra de la Caja B y no pasa nada, no va a la cárcel está libre, lo que sucede es que se deforman las formas de medir, no se financian las medidas de educación y reinserción no se aplica el artículo 25.2 de la Constitución Española, hay recurso planteado ante el Tribunal Constitucional.



Por su parte la Sra. Gimeno, manifiesta que ellos no saben más que el Tribunal Constitucional, pero el Consejo General de la Abogacía esta en contra de su aplicación, llegar a 40 años de privación de libertad, parece suficiente pena, lo que no funciona es el sistema, no se ponen medios para luchar contra la violencia de género, que no se cumple ni se gestiona, todo lo que se gaste en educación es una inversión, la prevención es necesaria, pero hay otras maneras de hacer las cosas.

El Sr. Izquierdo manifiesta que se debaten cuestiones que importan a los ciudadanos, son penas a aplicar de forma individual caso por caso, cada uno tiene su opinión pero la de su grupo va más acorde con proteger a las posibles victimas.

Por su parte el Sr. Morro, manifiesta que los medios de comunicación hablan de un 77% a favor de su implantación, pero tal demanda no casa bien con la Constitución Española, la modificación de la ley del año 2015 está recurrida, lo que la gente opina es que no haya beneficio penitenciario para determinados delitos, hay mucha manipulación en los medios con apariciones de familiares de las victimas que, como ya se ha dicho no pueden ser objetivos en sus planteamientos.

Por su parte el Sr. Bone añade que la pena es precisamente revisable, se aplica sólo de forma excepcional ante la gravedad de los delitos, no hay atisbo de demagogia en su presentación y defensa.

Por el Sr. Presidente se da por concluido el debate de la propuesta y se somete a votación dando el siguiente resultado:

| | |
|----------------------|-------------|
| Votos a favor..... | 14 (PP-PAR) |
| Abstenciones..... | 8 (PSOE) |
| Votos en contra..... | 3 (G-CHA) |

Y el Pleno, por MAYORIA, y en votación ordinaria, acordó a aprobar la transcrita Propuesta, en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Aragón, Junta de Gobierno de la FEMP, Presidencia de la Corporación, Intervención y Portavoces de todos los grupos políticos de la misma, a los efectos procedentes.



Y el Pleno, por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó a aprobar la transcrita Propuesta, en todas sus partes, dando traslado de este acuerdo al Gobierno de España, Gobierno de Aragón, Presidencia de la Corporación, Intervención y Portavoces de todos los grupos políticos de la misma, a los efectos procedentes.

MOCIONES.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que tal y como ha puesto de maniSometida la apreciación de la urgencia a votación dio el siguiente resultado: ar y Chunta Aragonesista, a su juicio va más allá de meras correcciones en la parte dispositiva, por lo que se ha de tratar como si de una moción presentada se tratara, por lo que antes de proceder a su debate, el Pleno ha de votar la urgencia.

Sometida la apreciación de la urgencia a votación dio el siguiente resultado:

Votos a favor..... 11 (PSOE-G-CHA)

Abstenciones..... 0

Votos en contra... 14 (PP-PAR)

Por el Sr. Presidente, a la vista del resultado de la votación, manifiesta que no se procede al debate de la misma, no obstante deja abierta la posibilidad de explicación del voto.

Toma la palabra el Sr. Izquierdo para decir, que la moción no ha pasado el trámite de la apreciación de la urgencia y no se puede debatir.

El Sr. Ibañez, dice que el equipo de Gobierno comete un gran error al no apreciar la urgencia y por lo tanto no proceder a su debate, se ha debatido la propuesta de la Pena de Prisión Permanente Revisable y no ha pasado nada, es un mal precedente.

Por el Sr. Presidente se indica que no se pueden tomar decisiones en el estado actual de las informaciones disponibles, como se ha puesto de manifiesto en las intervenciones.

CORRESPONDENCIA Y PROTOCOLO.



Nada

INFORMACION DE LA PRESIDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Nada

B) CONTROL DE LOS ORGANOS PROVINCIALES.

Nada.

10.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Esta disposición de los Srs. Diputados el Borrador del Acta de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2018.

11.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

Se da cuenta de las Resoluciones que a continuación se indican:

Decretos números 2.255 a 2.671 de 18 a 29 de Diciembre de 2017.

Decretos números 1 a 213 de 2 a 26 de enero de 2018.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Vilar, Diputado del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se pregunta por la actuación en caminos, concretamente en el Municipio de Obón, que lleva 5 años sin que se hay procedido a su reparación y parece que los pueblos de alrededor están hechos, se acabó el contrato pero habrá que continuar donde se dejo.

Por su parte el Sr. Juste, Vicepresidente Primero manifiesta que ahora mismo no se está actuando en ningún camino pues se esta en fase de adjudicación del contrato, la intención es terminar los empezados, el nuevo contrato se adjudicará pronto y se seguirá donde terminaron al actuaciones del anterior, si se dejo Obón se volverá a ir.

El Sr. Ibañez hace un ruego al Sr. Vicepresidente para que, en el mapa de actuaciones que les hace llegar en colores y por actuaciones, se marque en distinto color y así poder diferenciar, los pueblos terminados de aquellos en los que sólo se ha estado unos



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL**
Secretaría General

-62-

días y por lo tanto están sin terminar, no es lo mismo por ejemplo estar en Castellote, tres meses y en otros pueblos 5 días habría que diferenciar.

El Sr. Juste manifiesta que la idea es reparar todos los caminos en los municipios en los que se actúe, se trata de adjudicar el contrato y seguir en el punto en que se dejó, pero que todo proceso de contratación esta sometido a una serie de garantías y todo lleva su tiempo.

El Sr. Presidente, manifiesta por alusión al Municipio de Castellote, que todavía no han terminado en todos sus barrios y pedanías.

Se espera llegar a todos en este mandato.

El Sr. Juste manifiesta que es complicado actuar en los caminos, se producen tormentas, hay que cambiar puntualmente los trabajos, pero la idea es hacer todos y pasar por todos los municipios en este mandato.

No se produjeron más intervenciones.

El Sr. Presidente indica que:

El próximo pleno ordinario se celebrará el día 28 de Febrero de 2018.

La Junta de Gobierno el día 23 de Febrero de 2018.

Las Comisiones los días 20 y 21 de Febrero de 2018.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las catorce horas y cuarenta minutos, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACTAL.,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

D. MIGUEL A. ABAD MELENDEZ.